

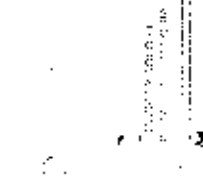
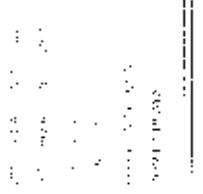
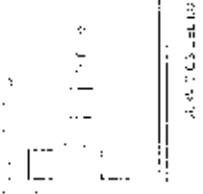
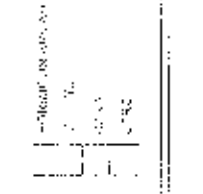
17.048-15

EL POPULIC

J-14

NO. K' (PUNOS)

14



10

C-14

Se indica que el
y el, cuando a la
misma
se da el
se da el
se da el

200

200

10

se da el

DATOS DEL PROPIETARIO		TÍTULO DE PROPIEDAD			
CHACONERIA	ASILLADOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIFICACION	NUMERO	FECHA
	MOREIRA	MOREIRA VICENTA FLORENCIA	130397760-4	PRIMA	9/50p.156

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

GENERAL		LOCALIZACIÓN		IDENTIFICACIÓN		DATOS DE LA OBRA		FECHA		FIRMA		OBSERVACIONES	
Nº DE PLANO	Nº DE PISO	AREA DEL PISO	TIPO DE OBRA	PROYECTO	PROYECTISTA	PROYECTISTA	PROYECTISTA	PROYECTISTA	PROYECTISTA	PROYECTISTA	PROYECTISTA	PROYECTISTA	PROYECTISTA
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34</									



ESCRITURA DE
ACLARATORIA DE AREA TOTAL DE CONTRATO
DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2014	13	08	01	P03793
------	----	----	----	--------

OTORGA LA SEÑORA VICENTA FLORICELDA MOREIRA
MOREIRA.-

Sellado
06/03/14

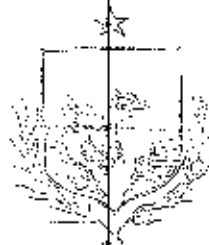
2014	13	08	01	P03793
------	----	----	----	--------

ACLARATORIA DE AREA TOTAL EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES; OTORGA LA SEÑORA VICENTA FLORICELDA MOREIRA MOREIRA.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diez de junio del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de **ACLARANTE**, la señora **VICENTA FLORICELDA MOREIRA MOREIRA**, de estado civil casada con el señor Jorge Antidio Pico Barcia; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula cuya copia fotostática agregó a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura pública, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de Aclaratoria de área total en un contrato de Compraventa, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga y suscribe el presente contrato, la señora **VICENTA FLORICELDA MOREIRA MOREIRA**, por sus propios y personales derechos en calidad de "ACLARANTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compareciente adquirió en su estado

civil casada y que aún mantiene, un lote de terreno ubicado en la lotización "El Porvenir" de la parroquia Tarqui del cantón Manta; circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y calle J - Catorce; POR ATRÁS: Diez metros y lote número ocho; POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y lote número seis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y lote número quince, mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el nueve de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, cuya inscripción se encuentra en trámite.- b) En la escritura pública a la que se refiere en el literal anterior, se ha deslizado un error al transcribir el área total del inmueble objeto del presente acto haciendo constar un área de Doscientos treinta metros cuadrados, cuando lo correcto es Doscientos metros cuadrados. así mismo se deslizó un error al transcribir el segundo nombre de la compareciente haciéndole constar como: FLORISELDA con S cuando en realidad se escribe con C, es decir FLORICELDA.- **TERCERA: ACLARATORIA.-** a) Con los antecedentes expuestos y de conformidad con el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, mediante el presente instrumento la compareciente aclara que el área total que del inmueble que adquiere mediante el contrato descrito en la cláusula inmediata anterior es de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; declarando a la vez que la presente aclaración no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente.- b) Se aclara que el nombre correcto de la compareciente es: VICENTA FLORICELDA MOREIRA MOREIRA.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La compareciente acepta el presente contrato, por estar conforme con lo aquí estipulado y por así convenir a sus intereses.- **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta a la portadora de la presente escritura, para que realice la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- **LA DE ESTILO.-** Sirvase usted señor Notario,



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORATA
USD 1.25

Nº 0092892

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MOREIRA MOREIRA VIRENTA FLORICELDA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 02 de Junio de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3055314000 LOTIZACION EL PORVENIR MZ-K(PRIMA) LOTE # 14 CALLE J-14
Manta, dos de Junio del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON MANTA
Sra. Rosalinda M. M.
RECAUDACION



ESPECIE VALORADA

USD 1-25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

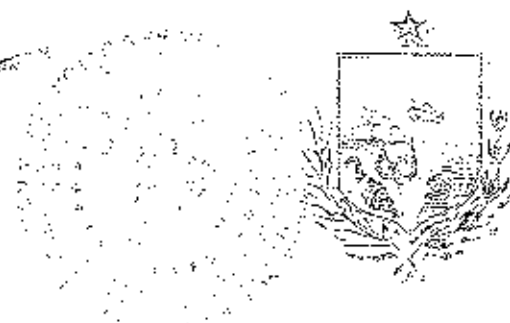
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisados el Catastro de Predios _____ URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneciente a JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN _____
ubicada en LOTIZACION EL PORVENIR M-1-K (PRIMA) LOTE # 14 CALLE J- 14 _____
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE ACLARATORIA DE TRAMITE PARA ESCRITURA _____ asciende a la cantidad
de \$ 6000.00 SEIS MIL DOLARES CON 00/100 _____
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE ACLARATORIA DE TRAMITE PARA ESCRITURA _____

WPICO

Marta, _____ de _____ del 20 ____
10 DE JUNIO 2014



Director Financiero Municipal



AUTORIZACION

Nº. 0012-1026

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. VICENTA FLORISELDA MOREIRA MOREIRA, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de los Hrdos. José Luis Cevallos Holguín y Sra., apoderado el Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza, ubicado en la Lotización El Porvenir, Mz. 1-K' (prima), Lote No. 14, Parroquia Tarquí, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. — Calle J-14

Atrás: 10,00m. — Lote No. 8

Costado derecho: 20,00m. — Lote No. 6

Costado izquierdo: 20,00m. — Lotes No. 15

Área total: 200,00m².

Manta, Mayo 29 del 2014

Arq. Galo Álvarez González

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO (E)

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual asumimos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ICM.

Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 477 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Celular: 09-07-4832
E-mail: gado@cmanta.gob.ec
Web: cmanta.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0113177

No. Certificación: 113177

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de junio de 2014

No. Electrónico: 22308

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-05-53-14-000

Ubicado en: LOTTIZACION EL PORVENIR MZ-1-K(PRJMA) LOTE # 14 CALLE J-14

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1302185390

JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN HRDS DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	6000,00

Son: SEIS MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la ley que rige para el Bienio 2014-2015"

Abg. David Cedeno Kapert

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, SE EMITE PARA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN TARDÍA EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, A FAVOR DE, MOREIRA MOREIRA VICENTA FLORICELDA



Impreso por: MARIS REYES 02/06/2014 16:19:41

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

130349760-4

CIUDADANIA
CIUDADANO
NOMBRES Y APELLIDOS
MOREIRA MOREIRA VICENTA FLORICELDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTAS
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-11-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casado
JOSÉ ANTONIO
PICO BARTHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

130349760-4

CIUDADANIA
CIUDADANO
NOMBRES Y APELLIDOS
MOREIRA MOREIRA VICENTA FLORICELDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTAS
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-11-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casado
JOSÉ ANTONIO
PICO BARTHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SUPLENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

062
062-0286
NÚMERO DE CERTIFICADO
MOREIRA MOREIRA VICENTA FLORICELDA

1303497604
CÓDIGO
MANTAS
PROVINCIA
MANTAS
CANTÓN

DIRECCIÓN
TARQUI
FARMACIA
C/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: 102
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2821777 - 2811747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0011106

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

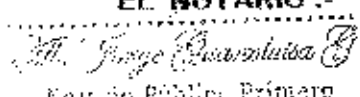
DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CURUC:	MOREIRA MOREIRA VICENTA FLORICELDA	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:		AVLUSO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	LOTZ, EL PORVENIR MZ-K (PRIMA) LOTE 14	VALOR DEL PREDIO:	
DIRECCIÓN:			

REGISTRO DE PAGO		VALOR	
Nº PAGO:	SANCHEZ ALVARADO FAYELA	DESCRIPCIÓN	VALOR
CAJA:	05/06/2014 12:17:26		3.00
FECHA DE PAGO:			
ÁREA DE REGISTRO		TOTAL A PAGAR	
		3.00	

VALIDO HASTA: Miércoles, 03 de septiembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

anteponer o agregar las demás cláusulas de estilo que sean
necesarias para la total y perfecta validez de este
instrumento.- (Firmado) Abogado JAVIER CHAVEZ SALIOS
Matrícula número: Trece guión dos mil nueve guión ciento dos
FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que la
compareciente la ratifica y complementada con sus documentos
habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a
Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta
y clara voz por mí, la aprueba y firma.- Se cumplieron los
preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY
FE.-


VICENTA FLORICELDA MOREIRA MOREIRA
C.C.No.- 130349760-4


EL NOTARIO.-

Notario Público Primero
Manta - Ecuador



CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE LA
PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO
NÚMERO 2014.13.00.01.P03793.- DOY FE.-


Dr. Jorge Guanduliza G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



3055314



ESCRITURA DE
COMPRAVENTA
DE
DERECHOS Y ACCIONES

2014	13	08	01	P01146
------	----	----	----	--------

OTORGA LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE LUIS
CEVALLOS HOLGUIN.-

A FAVOR DE LA SEÑORA VICENTA FLORISELDA
MOREIRA MOREIRA.-

Selle
2014/3/14

UNO CIENTO CINCUENTA Y SEIS.-(1146).--

ALBERTA 03. DIA 2003 001000Z 030600

0086 045 2282077 MELB1- A 15000 20

00016FL03 00000000 00000000

DATE: 9/ 20/00

Continued on Reverse, "Admission Slip" not to be filled out by customer.

Journal of Negroes, Republic and Labour, Vol. 1, 1938, No. 1, p. 22.

Reference: FBI, "Hawthorne, Joseph," *Annals of the State of New York*, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577,

[illegible]

PARFECTLY FREE THE PEOPLE OF A NATION WOULD BE ABLE TO SELL THEIR LABOR TO ANY FOREIGN COUNTRY.

15. Complete research on validity of evidence of law enforcement

Reference See also Experiments Notes Conclusions

1. Definition: A function $f: D \rightarrow \mathbb{R}$ is called continuous at a point $a \in D$ if for every $\epsilon > 0$ there exists a $\delta > 0$ such that for all $x \in D$ with $|x - a| < \delta$ it holds that $|f(x) - f(a)| < \epsilon$.

[illegible][illegible]

There are no arguments at present, and we are going to let them be.

DATA VICINIA # 0070124 POSITIVE VERIFICATION OF 11/13/07 11:00 AM

[illegible]

CUSTOMERS OF THE COMPANY

Subject: _____

[illegible]

第 2 步: 求 $\frac{\partial L}{\partial \lambda}$ 并令其等于 0, 得

$$\frac{\partial L}{\partial \lambda} = 0 \Rightarrow \begin{cases} \lambda_1 = 1 \\ \lambda_2 = 1 \\ \lambda_3 = 1 \end{cases}$$

FIG. 5. Comparison of the effect of the number of iterations on the results of the optimization.

^b Error term = constant + α_1 Time-to-event variable + α_2 Covariate + ϵ_i , where i = individual; ϵ_i = error term.

On ne peut pas attendre une réponse parce que la place a été trouvée.

[illegible]

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	52
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----

en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que se contiene dentro de las siguientes cláusulas.--PRIMERA: COMPARECIENTES. --Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato Por una parte el señor Luis Adolfo Cevallos Mendoza en calidad de mandatario de los señores Segunda Perfecta Mendoza Espinoza, viuda de Cevallos, Irene, Leticia, Rossana, Matilde y Víctor Emilio Cevallos Mendoza, como consta de los Poderes que se agregan al protocolo; como consta del Poder que se agrega al protocolo; y, por otra parte LA SEÑORA VICENTA FLORISELDA MOREIRA MOREIRA, por sus propios derechos y como "COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES. --Los vendedores son dueños propietarios de un terreno ubicado en la Lotización El Porvenir, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, adquirido por Compra-venta Partición entre los señores Jorge Humberto y Héctor Bonza Cevallos Molguín, mediante escritura celebrada por el Notario Primero de Manta, el cinco de Febrero de Mil Novecientos Cuarenta y Seis, inscrita en el Registro de la propiedad el nueve de Febrero de Mil Novecientos Cuarenta y Seis. TERCERA: VENTA. --Con los antecedentes expuestos, tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor de LA SEÑORA VICENTA FLORISELDA MOREIRA MOREIRA, un terreno signado con el número catorce, manzana 1-K, de Lotización El Porvenir, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente diez metros y Calle J-14; Atrás diez metros y lote Ocho; por el costado derecho veinte metros y lote seis; y, costado izquierdo Veinte

1ste quince.- SUPERFICIE TOTAL: DOSCIENTOS CINCUENTA

CUADRADOS.- lo obstante de determinarse sus

la venta se la realiza como cuerpo cierto,

y puestas declaradas, Por lo tanto

transiere a la parte compradora, el dominio

posesion en el terreno descrito como

comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que

bien propio de la parte enajenante, le corresponde o

correspondierles, sin reservarse derecho a cosa alguna

que es materia del presente contrato de compraventa, en

consecuencia en la presente venta queda comprendido todo

que se encuentre bajo los linderos y medidas declarados.

PRECIO.- El precio de la presente compraventa es la

cantidad de CUATROCIENTOS MIL DUCADOS, que la parte vendedora,

teniendo recibidos en dinero efectivo de la parte

compradora sin opción por este concepto a reclamos

de terceros, declaran además que el terreno que se vende en

este momento, se halla libre de gravamen, limitándose además

al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

ACCEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el

contenido de la presente escritura por convenir a sus

intereses y como conforme con lo estipulado. SE CIERRE

LA INSCRIPCION.- La parte vendedora faculta a la parte

compradora o a quien ella sus veces para que solicite su

inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.-

DE ESTILO: Dated señor Notario se servirá agregar las demás

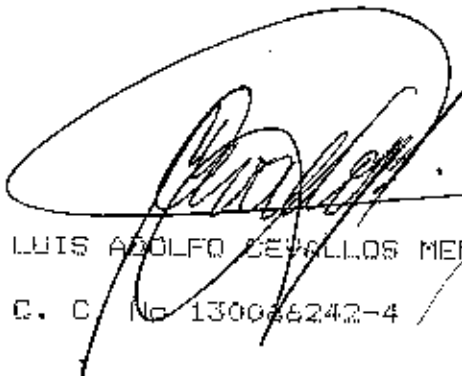
cláusulas de estilo generales y especiales para que la

escritura manifieste los hechos, débidos por las partes

interesadas. (FIRMA) Abogado Gonzalo Burgos, matrícula del

Colegio de Abogados de Manabí, Registro número: Un
cuatrocientos cincuenta y tres. Hasta aquí la minuta que
otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro
la minuta inserta, la misma que junto con sus documentos
habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo
valor legal.- Se comprueba el pago de alcabalas.-
cumplieron los preceptos legales.- Leída esta
otorgantes por mí la Notaría de principio
clara voz, la aprueban y firman conmigo el Notario
de acto. Doy fe.-




LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA
C. C. No 130066242-4


VICENTA FLORISELA MOREIRA MOREIRA
C. C. No 130349760-4


LA NOTARIA
María L. Bedón Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANA

OTURGA EL SEÑOR VICTOR EMILIO CEVALLOS MENDOZA

AL SEÑOR LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA.

QUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Maná, Cacería del Cantón del mismo

de Maná, República del Ecuador, hoy día Viernes

del mes de Mayo de Mil novecientos noventa; ante mí

donde se halla el Señor VICTOR EMILIO CEVALLOS MENDOZA, de es-

tado civil divorciado, por sus propios derechos y en calidad de

"ABANDONADO POR LA MUJER". El compareciente es mayor de edad, de

condición de soltero; residente en los Estados Unidos de Nor-

América y de tránsito por la ciudad de Maná, hábil y capá-

zado para ello, a quien de conocer personalmente y de-

presentando su respectivo Certificado de Votación de las úl-

timas elecciones, doy fé.- Hecho en la ciudad de Maná, a los

diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa, la cual procede a cele-

brar en una minuta para que la clave a Instrumento Pú-

blico. Unida a él, que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Regis-

tro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de

las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Interviene, otorga y suscribe la presente escritura

el Señor VICTOR EMILIO CEVALLOS MENDOZA, de estado civil divor-

ciado, en virtud de la sentencia de "ABANDONO POR LA MUJER"

emitida por el Señor Jefe de la Corte de Maná, de fecha

del día... de... de mil novecientos noventa, de la

que se adjunta a esta minuta, en virtud de la cual se

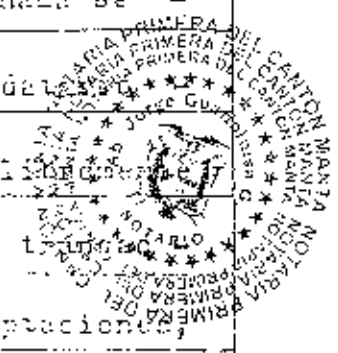
declara al Señor VICTOR EMILIO CEVALLOS MENDOZA, de

estado civil divorciado, en virtud de la sentencia de

del día... de... de mil novecientos noventa, de la

1. administre y negocie los bienes presentes y futuros del Mandante;
2. a bien tenga; b) Contraiga cualquier obligaciones, inclusive
3. darias entre éste, con el Mandatario o con otras personas; c)
4. antice solidaria, prendaria e hipotecariamente en otra forma
5. gaciones de terceros; d) Cumpla las obligaciones del otorgante
6. en la cancelación en los documentos y de las garantías res
7. tivas; e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, nup
8. ca, administración, etc., bienes raíces, derechos y acciones, p
9. ficiarios y más cosas; f) Venda, ceda, permute, hipoteque, p
10. penda, arrendamiento, anticresis, etc., los bienes del com
11. te; g) Constituya sociedades o Compañías de cualquier clase
12. libre transacciones e intervenga en particiones que tengan por
13. objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se a
14. asenda; h) Acepte o repudie asignaciones de bienes herencia
15. rias; donaciones, etc. i) Dé o reciba dinero en préstamo, d
16. te o por otro acto cualquiera; k) Exija el pago o entrega de
17. que se debiera al otorgante; l) Reciba intereses, dinero, e
18. valores y más cosas; m) Confiera recibos, cancelaciones, l
19. miento de hipoteca, etc.; n) Batallere y mantenga cuentas
20. tes, cuentas de ahorros o manejables con cheques y órdenes; o)
21. ra, ceda, exceda, etc., cheque, letras de cambio, pagarés, p
22. ras, acciones, bonos, cédulas y toda otra clase de títulos
23. entos; p) Represente a la persona en juicio, comparezca
24. ciones, administraciones, etc. de bienes o cosas herencia
25. rias, presentes y futuros, y más cosas; q) Intervenga en
26. tos, firmas de la Mandante; r) Intervenga en todos los juicios
27. que se celebren, por el otorgante, etc. en su vida o de sus

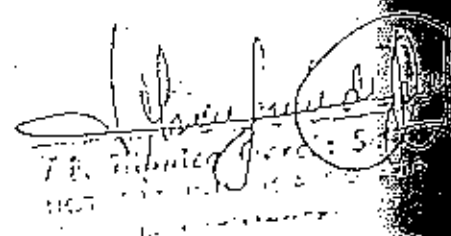
...inclusive de trabajo y adquisiciones que
...en fin haga todo lo que
...el mandante en persona, de modo que nada se
...presente mandato; Al efecto otorga a su Mandatario
...facultades, inclusive las de estipular, transcribir
...de los actos y contratos, de (comprender i...
...transcribir los documentos, escrituras públicas, aceptación,
...que sea o crea necesidad; obtener inscripciones;
...Mandatos en todo o en parte, así como las detalladas -
...Artículo 50 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador y
...y especialmente todo cuanto se relacione con el fun-
...de la Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria
...y las demás que lleguen a formarse. LA DL ESTILO: Agregue-
...Notario las demás cláusulas de estilo para la legal -
...contrato. (FIRMADO) Abogado Xavier Voelcker, Matr. No-
...hasta aquí la minuta que el otorgante ratifica y que
...a escritura Pública. Se cumplieron los preceptos legales
...de la Ley 2, leída esta escritura al otorgante por el
...y al fin y al principio a fin; aquello se ratifi-
...y firma con el Notario en unidad de acto.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI



NUMERO: (649) -

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS SEÑORES: SEGUNDA PERFECTA MENDOZA
VIUDA DE CEVALLOS, IRENE, LETICIA, ROSSANA,
CEVALLOS MENDOZA A FAVOR DEL SEÑOR ING. LUIS GONZALEZ MELGAR,
CEVALLOS MENDOZA.



CUANTIA: INDETERMINADA. -

Ciudad de Nanta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, (República del Ecuador); Hoy día Lunes
trece de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante
el Abogado RAUL GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del
Cantón, Comparecen, por una parte; señores SEGUNDA PERFECTA
MENDOZA ESPINOZA VIUDA DE CEVALLOS, Viuda, IRENE CEVALLOS
MENDOZA DE CARAVENDO, casada, LETICIA CEVALLOS MENDOZA DE
CARAVENDO, casada, ROSSANA CEVALLOS MENDOZA, soltera, y MATILDE
CEVALLOS MENDOZA DE VITERI, casada, todos por sus propios
derechos y en calidad de "MANDANTES"; y, por otra, el señor
ING. LUIS GONZALEZ MELGAR CEVALLOS MENDOZA, casado, por sus propios
derechos y en calidad de "APODERADO". Los comparecientes son
de edad, ecuatorianos, hábiles para contratar, y
de buena conducta personalmente, Doy Fé. - Bien instruidos en
el objeto y resultado de esta Escritura de PODER ESPECIAL, lo
que procedo a celebrarla, se entregan una minuta para que
sirva de Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:
NOTARIO. - Sirvase insertar en su Registro de Escrituras
Públicas a su cargo una de PODER, al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA. - Comparezcan al otorgamiento del presente
PODER ESPECIAL; por una parte los señores: SEGUNDA PERFECTA
MENDOZA ESPINOZA VIUDA DE CEVALLOS, IRENE CEVALLOS M. DE

CARAVEDO, ROSSANA CEVALLOS M., LETICIA CEVALLOS M. y, MATILDE CEVALLOS M. DE VITERI, como "PODERDANTES", otra parte interviene el señor LUIS ADOLFO CEVALLOS como "APODERADO". SEGUNDA: La poderdante Segunda, Mendoza Espinoza Vda. de Cevallos, es dueña y propietaria de cincuenta por ciento del Predio EL PORVENIR, ubicado en la Parroquia Jarquí del Cantón Manta, que lo adquirió el cónyuge el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN, según escritura pública de Compraventa y Partición, celebrada en la Primera del Cantón Manta, el 5 de Febrero de mil noventa y seis, é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el nueve de Febrero de mil noventa y seis; y los otros PODERDANTES, hermanos Mendoza nombrados en la primera cláusula, son dueños y propietarios del otro 30 por ciento del Predio, el mismo adquirieron por Herencia a la muerte de su Padre. LOS PODERDANTES.- Confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente al APODERADO para que intervenga en caso de ser necesario en ventas de terrenos ubicados en el PREDIO EL PORVENIR, Parroquia Jarquí del Cantón Manta: otorgue, suscriba y firme las correspondientes escrituras de estos terrenos: comparezca para plantear juicios y contestar demandas y otro acto judicial. Además se concede también las facultades del Artículo Cincuenta del Código de Procedimiento Civil, todas las que fueren necesarias para el ejercicio de este mandato. CUARTA: LOS PODERDANTES.- Además confieren al APODERADO Poder Especial para que suscriba y firme las correspondientes escrituras de terrenos donados a la

del Cantón Manta, a favor de las personas
del invierno acaecido en el año de
ochenta y dos - mil novecientos ochenta
comprendidos dentro del mismo Predio EL PORVINO.
Indeterminada. QUINTA.- Los comparecientes
de esta Escritura de PODER ESPECIAL, el
acepta este Poder Especial del cual gozará
hasta que sea revocado legalmente. SEXTA.-
El Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
para la plena validez de esta escritura como son
de los intervinientes.- (Firmado) Abogado Julio
Hernández C., Matrícula Número mil ciento diecinueve del
Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que
los otorgantes la ratifican, la misma que queda
Escritura Pública con todo el valor
Se cumplieron los preceptos legales de
con la ley.- Esta escritura por su
es de Cuantía Indeterminada y goza de
exoneración de los pagos de impuestos de
Patrióticos y adicionales de ley 1.
Esta Escritura a los otorgantes por mí el
en alta y clara voz de principio a fin
se ratifican en todo su contenido y firman
conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fé.-

Se firmó M. de Cevallos
SEGUNDA MENDOZA VIUDA DE CEVALLOS
C.C. No. 130154277-3

Irene Cevallos
IRENE CEVALLOS DE CARAVEDO.-
C.C. No. 130038273-4

Leticia C. de Grady
LETICIA CEVALLOS DE GRADY.-
C.C. No. 130384512-9

Rossana Cevallos Mendoza
ROSSANA CEVALLOS MENDOZA.-
C.C. No. 130142696-9

Matilde Cevallos
MATILDE CEVALLOS DE VITERI.-
C.C. No. 170198104-3

Luis A. Cevallos Mendoza
LUIS A. CEVALLOS MENDOZA.-
C.C. No. 132066242-4

El Notario
EL NOTARIO.-

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado

ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN

Por consiguiente no representada deuda alguna en esta Institución a la fecha

El petionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 31 de Julio /95 de 19

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC.BB. M.

Tesorera del CC.BB. M.

Fanny Córdova de G.

ORIGINAL

No. 4576

-A-

PONIS

SEÑOR TESORERO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE DE MANTA

Comunico a Ud. que se ha celebrado ante el suscrito Notario Público el siguiente contrato de transacción de dominio (compraventa o permuta). # (1146) -

COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO.-

ubicado en LA LOTIZACION EL PORVENIR DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

Otorgado por HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN.-

a favor de LA SEÑORA VICTORIA FLORISELDA MOREIRA MOREIRA.-

en el precio de \$400.000,00.-

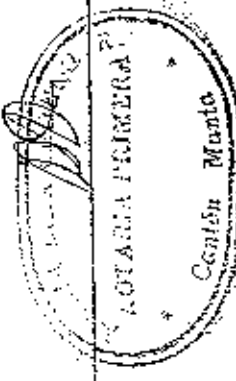
El 1% \$4.000,00.-

RECIBI

[Signature]

Marta L. Baque
TESORERA ENC.

EL NOTARIO PUBLICO



2200157
* 2
4 4 19

44919
ARTO
★ ★ ★ ★ ★

1900

790175

STANISLAW HOLUB

—a favor

400	000
-----	-----

Impuesto total _____ S/. _____ 16.900

Defensa Nacional	"	2.000
------------------	---	-------

Benef. Guayaquil	4.000
------------------	-------

Figure 1. Schematic representation of the experimental design. The subjects were divided into two groups: the control group (CG) and the experimental group (EG). The CG was divided into two subgroups: the control group (CG) and the control group (CG). The EG was divided into two subgroups: the experimental group (EG) and the experimental group (EG). The CG was divided into two subgroups: the control group (CG) and the control group (CG). The EG was divided into two subgroups: the experimental group (EG) and the experimental group (EG).

Figure 1. Schematic representation of the experimental design. The subjects were divided into two groups: the control group (n = 10) and the experimental group (n = 10). The control group received a standard diet (SD) and the experimental group received a high-fat diet (HFD). The subjects were divided into two groups: the control group (n = 10) and the experimental group (n = 10). The control group received a standard diet (SD) and the experimental group received a high-fat diet (HFD). The subjects were divided into two groups: the control group (n = 10) and the experimental group (n = 10). The control group received a standard diet (SD) and the experimental group received a high-fat diet (HFD).

— — — — —

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1037.

SUMAN S/... 22.000

ALFOMUNICIPAL

OFFICE FILE-52569 MAINT.

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN Por consiguiente se establece

x-x-x-x-x-x que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, Enero 31/96 de 19

MUNICIPALIDAD DE MANTA
ENRIQUE AERU
TESORERO

A U T O R I Z A C I O N

Se autoriza a VICENTA FLORISELDA MOREIRA MOREIRA, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad del señor José Luis Cavallos Holguín, ubicado en lote # 14 de la manzana 1-K, en lotización El Porvenir de la parroquia Tarqui en el cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: _____

Delante: 10m. - Calle J-14

Atrás: 10m. - lote # 8

Costado derecho: 20m. - lote # 6

Costado izquierdo: 20m. - lote # 15

Area: 200m2.

Manta, julio 27 de 199..

[Handwritten signature]

27

28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra

registrada una propiedad que consiste en Solar (200m2)

perteneciente a JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN.

ubicada EN la lotización El Porvenir.

cuyo Avalúo comercial pte.compra-venta. asciende a la cantidad

de CUATROCIENTOS MIL.00/100 sucres (s/. 400.000,00)

nota.- No causa impuestos a las utilidades.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta S/.

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: S/.

Mejoras

Diferencia Neta: S/.

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: S/.

Impuesto Causado:

Por los primeros S/.

Por el exceso S/.

TOTAL DE IMPUESTO: S/.

Manta, 28 de Enero de 1996

Ing. Vicente Morales Mora
Director Financiero Municipal

JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUERA DE

Julio 24 de 1993

Legatorio () Donatorio () Victor Emilio, María Ana,
Leticia, Luis Adolfo, Irene Chacabarro.
Causante () Hijos: Olimpia sobreviviente; Argentina Perillo
Barboza.
Donante ()

(Detalle, clase y ubicación)

Finca ubicada en la Culla 5-3 (Joray), Cantón Manta.....	S/. 13'790.000,00
Finca ubicada en el Porvenir, Cantón Manta, avalúo.....	5'250.000,00
Finca Sitio Lazoto del Cantón Manta, avalúo.....	4'000.000,00
SUBTAL.....	S/. 23'040.000,00

1	State of Bihar		
2	Division	Si	
3	District	"	
4	Municipal	"	
5	Suman	SL	23'042,000,000

581.....GANANCIAS \$ 11'520.000,00

DIFERENCIA SI 11'529,000 €

[illegible]

..... S_{μ}

Legatura () : SL 1'920.000/...

Domínio () :

Debit	1,000	0	221,472.00
-------	-------	---	------------

[illegible]

.....

de los datos que intervengan se define que no hay lugar al pago de impuesto en la presente.

[illegible]

El impuesto con arreglo por adelantado, se cobra

10/1/97

Chlorophyll

5/11/00 12:00 PM

[illegible]

.....: Que con fecha nueve de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, se celebró la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, signada con el número 1146, otorgada por los Herederos del señor José Luis Cevallos Holguín, a favor de la señora Sandra Vicenta Floriselda Moreira Moreira, y, en fe de ello confiero este **TERCERA** testimonio, en número de **DIEZ** fojas útiles, anverso y reverso. Manta, cinco de junio del dos mil catorce.-
Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA; NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-


Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador





AUTORIZACION

Nº. 0012-1026

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. **VICENTA FLORISELDA MOREIRA MOREIRA**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de los Hrdos. José Luis Cevallos Holguín y Sra., apoderado el Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza, ubicado en la Lotización El Porvenir, Mz. 1-K' (prima), Lote No. 14, Parroquia Tarquí, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – Calle J-14

Atrás: 10,00m. – Lote No. 8

Costado derecho: 20,00m. – Lote No. 6

Costado izquierdo: 20,00m. – Lotes No. 15

Área total: 200.00m².

Manta, Mayo 29 del 2014

Arq. Galo Alvarez González

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO (E)

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

Dirección: Calle 9 y A-1
Teléfonos: 2611 771 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 714
Casilla: 13 05- 1832
E-mail: gadm.cj@cantongobernacion.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0092892

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MORRISA MOREIRA VICENTA ELORICELDA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 02 de Junio de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3055314000 LOTIZACION EL PORVENIR MZ-K(PRIMA) LOTE # 14 CALLE J-14
Manta, dos de Junio del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. ROSARIO VICENTA M.
RECAUDACION



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0064795

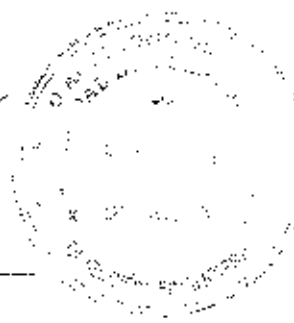
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenece a JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN.
ubicada en LOTIZACIÓN EL PORVENIR MZ-1-K (PRIMA) LOTE #14 CALLE J-14.
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE, COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$6000.00 SEIS MIL 00/100 DOLARES
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE INSCRIPCIÓN TARDÍA.

JMOREIRA

Manta, de del 20
04 JUNIO 2014

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0113177

No. Certificación: 113177

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de junio de 2014

No. Electrónico: 22308

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-05-53-14-000

Ubicado en: LOTIZACION EL PORVENIR MZ-I-K(PRIMA) LOTE # 14 CALLE J-14

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1302185390

JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN HRDS DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	6000,00

Son: SEIS MIL DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015.

Abg. Daniel Cedeno Kaperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, SE EMITE PARA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN TARDÍA EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, A FAVOR DE, MOREIRA MOREIRA VICENTA FLORICELDA

Impreso por: MARIS REYES 02/06/2014 15:19:41



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Móvil: 9380000980001
Dirección: Av. 412 y Calle 9 - Teléfono: 251-419 251-477

TITULO DE CREDITO No.

15/2014 12:00

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-05-53-14-000	220.90	\$ 6.000.00	LOTIZACIÓN EL PORVENIR MEZK(PRIMA) LOTE # 14 CALLE 3 y 14	2014	118551	232821
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
MORERA MOREIRA VICENTA FLORCELEDA		1303487804	Costa Judicial			
15/2014 12:00 RIERA ROSARIO			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LRY			MEJORAS 2011	\$ 0.79		\$ 0.79
			MEJORAS 2012	\$ 1.04		\$ 1.04
			MEJORAS HASTA 2015	\$ 17.50		\$ 17.50
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.60		\$ 0.60
			TOTAL A PAGAR			\$ 19.93
			VALOR PAGADO			\$ 19.93
			SALDO			\$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELAO
FECHA: 15/11/2014
SUSCRITO: RUIZ ROSARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



Ciudadano No.

Ciudadano

130349760-4

APellidos y Nombres

MOREIRA NICOLAS

APellidos y Nombres de la Madre

MOREIRA ROSARIO

Lugar y Fecha de Nacimiento

MANTA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado

JORGE ANTONIO

PICO BARCIA

FECHA DE EXPIRACIÓN 2016-11-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MOREIRA NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MOREIRA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2011-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-03-11

DIRECTOR GENERAL

SUBDIRECTOR GENERAL



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



OFICINA DE ASESORIA
Y ASESORIA TECNICA
CATASTRO Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

NOMBRES y/o RAZÓN

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TPND:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

NO. expediente Solvencia

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
PROTOCOLIZACION.- EL NOTARIO.-SN ENTRE L.N.D.A Y HUGO FRANCO ,
ROSA ESPINAL.



Abg. Raul Gonzalez Mella
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 1360000900001
Dirección: Av. 42 y Calle 1 - Tel: 751 439 2611-477

TITULO DE CREDITO No.

1607014 12 40

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	ANO	CONTROL	TITULO N°
3-35-03-14-000	200.00	\$ 5.000,00	LOTIZACION EL PORVENIR M7 R(PRNA) LOTE # 14 CALIF. 14	2014	119591	200621
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. + R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
MORA MORA VICENTA ELONIELDA		1203487804	Costa Judicial			
11/9/2014 12:00 RERA ROSARIO			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0.79		\$ 0.79
			MEJORAS 2012	\$ 1.04		\$ 1.04
			MEJORAS HASTA 2013	\$ 17.50		\$ 17.50
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.60		\$ 0.60
			TOTAL A PAGAR			\$ 19.93
			VALOR PAGADO			\$ 19.93
			SALDO			\$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
RECIBIÓ
SR. ROSARIO E. GARCIA



AUTORIZACION

Nº. 0012-1026

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. **VICENTA FLORISELDA MOREIRA MOREIRA**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de los Hrdos. José Luis Cevallos Holguín y Sra., apoderado el Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza, ubicado en la Lotización El Porvenir, Mz. 1-K' (prima), Lote No. 14, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. - Calle J-14

Atrás: 10,00m. - Lote No. 8

Costado derecho: 20,00m. - Lote No. 6

Costado izquierdo: 20,00m. - Lotes No. 15

Área total: 200,00m².

Manta, Mayo 29 del 2014

Arq. Galo Álvarez González

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO (E)

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y su expedición en el Cantón Manta, en la fecha indicada, por lo que no se asume responsabilidad por errores de transcripción o de contenido, ni por la veracidad de los datos suministrados, ni por la exactitud de las mediciones, ni por la legalidad de los actos administrativos, ni por la validez de los actos administrativos, ni por la validez de los actos administrativos, ni por la validez de los actos administrativos.

JCM



POR TODO
DEMOS GRACIA A DIOS.

ESCRITURA

de COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO

Otorgada por HONORARIOS DEL SEÑOR JOSE LUIS CERVANTES MONTEIN

a favor de LA SEÑORA VICENTA FLORENCIA AGUIRRE MONTAÑA

No. 1.207

Autorizada por la Notaria
ABOGADA

MARIA LINA CEDENO RIVAS

Copia PRIMERA Cuantía S/. 400.000

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 9 de Septiembre de 1976

2380042
920116



POR TODO
DEMOS GRACIA A DIOS.

ESCRITURA

de COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO

Otorgada por HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE LUIS CERVALLLOS HOLGUIN

a favor de LA SEÑORA VICENTIA FLORENCIA MORA MORA

No. 1.207

Autorizada por la Notaria
ABOGADA

MARIA LINA CEDENO RIVAS

Copia PRIMERA Cuantia S/. 400.000

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 9 de Septiembre de 1996



POR TODO
DEMOS GRACIA A DIOS.

ESCRITURA

de COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO

Otorgada por HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE LUIS C-VALLOS HOLGUIN

a favor de LA SEÑORA VICENTA FLOPISALDA MORTIRA MORTIRA

No. 1.207

Autorizada por la Notaria
ABOGADA

MARIA LINA CEDENO RIVAS

Copia PRIMERA Cuantía S/. 400.000

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 9 de Septiembre de 1996

[illegible]

1. The first step in the process of the investigation is the identification of the problem. This is done by the investigator who is responsible for the investigation. The investigator must identify the problem and the scope of the investigation. The investigator must also identify the objectives of the investigation. The objectives of the investigation are the goals that the investigator wants to achieve. The objectives of the investigation are the goals that the investigator wants to achieve. The objectives of the investigation are the goals that the investigator wants to achieve.

en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo,
no es COMPREVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que se contiene dentro
de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. -Comparecen
el otorgamiento y suscripción del presente contrato por una
parte el señor Luis Adolfo Cavallero Mendosa en calidad de
mandatario de los señores Segunda Ferreeta Mendosa Espinoza, Vinca
la Cavallero, Irene, Leticia, Rossana, Natalia y Victor Emilio
Cavallero Mendosa, como consta de los Poderes que se agrega al
instrumento; como consta del Poder que se agrega al protocolo; y en
calidad de "VENEDORES" y por otra parte LA SEÑORA VICENTA
FLORISELDA MOREIRA MOREIRA, por sus propios derechos y como
COMPRADORA". SEGUNDA: ANTECEDENTES. -Los vendedores son dueños y
representantes de un terreno ubicado en la Lotización El Porvenir, de
la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquirido por Compraventa y
anticipación entre los señores Jorge Humberto y Héctor Gonzalo
Cavallero Holguán, mediante escritura celebrada por el Notario
Público de Manta, el cinco de Febrero de Mil Novecientos Cuarenta y
seis, inscrito en el Registro de la propiedad el nueve de Febrero
de Mil Novecientos Cuarenta y Seis. TERCERA: VENTA. -Con los
precedentes expuestos, tienen a bien dar en venta real y perpetua
alienación a favor de LA SEÑORA VICENTA FLORISELDA MOREIRA
MOREIRA, un terreno signado con el número catorce, manzana 1-K, de
lotización El Porvenir, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el
lote que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente diez
metros y Calle J-14; Atrás diez metros y lote Ocho; por el costado
ancho veinte metros y lote seis; y, costado izquierdo Veinte

... y este quinto.- SUPERFICIE TOTAL: DOSCIENTOS TWENTY
... CUADRADOS.- No obstante de determinarse las
... la venta se la realiza como suceso cierto. Bajo las
... y medidas declaradas. Por lo tanto la parte
... vendadora transfiere a la parte compradora, el dominio, uso,
... y posesión en el terreno descrito como el vendido,
... comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que
... como bien propio de la parte enajenante le correspondan o
... diere correspondientes, sin reservarse ninguno o cosa alguna
... lo que es materia del presente contrato de compraventa, en
... consecuencia en la presente venta queda comprendido todo
... cuanto se encuentre bajo los linderos y medidas declarados.-
... CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa es la
... cantidad de: CUATROCIENTOS MIL SUERES, que la parte vendadora
... declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de la parte
... compradora sin opción por este concepto a reclamos
... posteriores, declaran además que el terreno que se vende en
... este momento, se halla libre de gravamen, limitándose además
... al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-
... QUINTA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el
... contenido de la presente escritura por convenir a sus
... intereses y estar conforme con lo estipulado.- SEXTA: FACULTAD
... PARA LA INSCRIPCION.- La parte vendadora faculta a la parte
... compradora o a quien haga sus veces para que solicite su
... inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.-
... LA DE ESTILO: Usted señor Notario se servirá agregar las demás
... cláusulas de estilo, generales y especiales para que la
... presente minuta surta los efectos deseados por las partes
... contratantes. (FIRMADO) Abogado Gonzalo Burgos, matrícula del

Colegio de Abogados de Manabí, Registro número: Un
cuatrocientos cincuenta y tres. Hasta aquí la minuta que
otorgantes se afirman y ratifican en el contenido integral
la minuta inserta, la misma que junto con sus documentos
habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el
valor legal.- Se comprueba el pago de alcabalas.- Se
cumplieron los preceptos legales.- Leída esta escritura a los
otorgantes por mí la Notaría de principio a fin, en alta
clara voz, la aprueban y firman conmigo el Notario en unión
de acto. Doy fé.-



LUIS ADOLFO LEVALLOS MENDOZA
C. C. No 130066242-4



VICENTA FLORISSELA MOREIRA MOREIRA
C. C. No 130349760-4



LA NOTARIA
María L. Pedraza Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
SANTA

metros y lote quince.- SUPERFICIE TOTAL: DOSCIENTOS (200) METROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus medidas, la venta se la realiza como Derechos y Acciones, bajo los linderos y medidas declaradas. Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora, el dominio, uso, goce y posesion en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponden o pudiesen corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y medidas declarados.-

CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa es la cantidad de: CUATROCIENTOS MIL SUQUES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de la parte compradora sin opcion por este concepto a reclamos posteriores, declaran ademas que el terreno que se vende en este contrato, se halla libre de gravamen, limitándose ademas al aseguramiento por eviccion de conformidad con la Ley.-

QUINTA: ADESION.- Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.-

SEXTA: FACULTAD PARA LA INSCRIPCION.- La parte vendedora faculta a la parte compradora, o a quien haga sus veces para que solicite su inscripcion en el Registro de la Propiedad correspondiente.

LA DE ESTILO: Dado señor Notario se servirá otorgar las debidas cláusulas de estilo generales y especiales para que la presente minuta surta los efectos deseados por las partes contratantes. (FISMA60) Abogado Gonzalo Burgos, matricula del

Colectio de Abogados de Manabí, Registro número: Un mil
cuatrocientos cincuenta y tres. Hasta aquí la minuta que los
otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de
la minuta inserta, la misma que junto con sus documentos
habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el
valor legal.- Se comprueba el pago de alcabala.- Se
cumplieron los preceptos legales.- Leída esta escritura a los
otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y
clara voz, la aprueban y firman conmigo el Notario en unidad
de acto. Doy fe.-



LUIS ABELARDO LEVALLOS MENDOZA
C. C. No 130066242-4



VICERÍA FLORIBELLA MOREIRA MOREIRA
C. C. No 130349760-4

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO
Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



LA NOTARIA
MANTA, MANABÍ, 15 de mayo de 2014.